



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-21
viernes, 16 de enero de 2015

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR14-431 del 24 de noviembre de 2014, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora MARIA MARÍA ELENA MEJÍA SÁNCHEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Marquetalia, Caldas, para el día dieciséis (16) de diciembre de 2014, para llevar a cabo audiencia de verificación y aceptación a cargos e individualización de pena, dentro del proceso 2014-00043-00, que por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, se adelanta en contra del señor RUBIEL GALLEGO CARMONA.
2. Que a través de escrito del 13 de enero de 2015, recibido en esta corporación el 15 del mismo mes y año, la citada funcionaria, solicitó nuevamente a esta Corporación autorizar el traslado transitorio al municipio de Marquetalia, Caldas, para llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia, a realizarse el próximo once (11) de febrero del año avante.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA la autorización de traslado transitorio de la doctora MARÍA ELENA MEJÍA SÁNCHEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Marquetalia, Caldas, para el día 11 de febrero de 2015, a las 10:00 a.m., a efectos de llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-00043-00, que por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, se adelanta en contra del señor RUBIEL GALLEGO CARMONA.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, el apoyo secretarial,

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCR15-21 del 16 de enero de 2015“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, e informar con antelación si pernoctara o no en el municipio de Pensilvania, Caldas para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a las Juezas Promiscuos Municipales de Manzanares y Marquetalia, Caldas.

ARTÍCULO 6°: La Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil quince (2015).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO

Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCR15-21 del 16 de enero de 2015, de la que he recibido un ejemplar.

MARIA ELENA MEJIA SANCHEZ

Nombre

Firma

Fecha

FEDB / VOH